Medellín, 28 de Diciembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	DIMAP SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N830123119
Fecha inicio de vigencia	01/11/2009 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	6
Número de afiliados dependientes	43
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	3461001
Clase de riesgo 3	Tasa de riesgo 2.436%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, INCLUYE COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE CON AUTOTRANSPORTE

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
DIMAP LTDA CHIA	0000000001	3	2.436
DIMAP LTDA ENTRERRIOS	0000000007	3	2.436
DIMAP LTDA LA UNION	0000000002	3	2.436
DIMAP LTDA SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	0000000004	3	2.436
DIMAP LTDA SANTA ROSA DE OSOS	0000000006	3	2.436
DIMAP LTDA SIMIJACA	0000000003	3	2.436

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.48.105.220, 192.230.104.6,

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.48.105.220, 192.230.104.6,

Dimap S.A.S.
¡Distribuidor Exclusivo!

GEA Farm Technologies

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LASEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Chía, 28 de diciembre de 2022

Doctor
Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector (E)
Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
San Juan Pasto

Proceso: CO1.PCCNTR.4246530-2022

GERMAN JIMENEZ RINCON, identificado con cédula de ciudadanía N.º79.107.898 expedida en Bogotá actuando en calidad de Representante legal (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado),**Y ALIX JENNIFER PADILLA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 53.008.053 expedida en Bogotá y con Licencia Emitida por resolución 4445 del 22/04/2019, certificamos que DIMAP SAS identificada con NIT N.º 830.123.119-7, se encuentra implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto,con un porcentaje de implementación del 90.75 % y cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de su personal, da cumplimiento en su totalidad a los requisitoslegales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de losaspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Firma Representante Legal
Nombre: Germán Jiménez Rincón
Cargo: Gerente General
CC. 79.107.898
Correo Electrónico: gerencia@dimap-ltda.com

Firma Profesional en SST
Nombre: Alix Jennifer Padilla Ruiz
CC. 53.008.053
Licencia N.° 4445 de 2019
Correo Electrónico: Alix.padillar@gmail.com

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 4445 de 22/04/2019

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

VALIDO SOLO PARA CONSULTA

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) ALIX JENNIFER PADILLA RUIZ, Identificado(a) con CC 53008053 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 3972 de 23/04/2009 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ALIX JENNIFER PADILLA RUIZ, Identificado(a) con CC 53008053 de BOGOTA D.C., como INGENIERO BIOMEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTION AMBIENTAL.

VALIDO SOLO PARA CONSULTA

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERIA BIOMEDICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA

VALIDO SOLO PARA CONSULTA

- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtensión, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

VALIDO SOLO PARA CONSULTA

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALIX JENNIFER PADILLA RUIZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

VALIDO SOLO PARA CONSULTA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22/04/2019

Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Bogotá.D.C. 10/05/2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Alix Jennifer Padilla
C.C # 53008093
Teléfono: 3217692942
Correo: alixpadilla@hotmail.com
Firma:

Elaboró: VALENCIA
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53008053



PADILLA RUIZ

APELLIDOS

ALIX JENNIFER

NOMBRES

Alix Jennifer Padilla Ruiz

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1983

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

27-SEP-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVÁN DUQUE ESCOBAR

P-1500117-42097956-F-0053008053-20020130 06544 02029B 02 113679930

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST

ENTIDAD	DIMAP SAS	**RESPONSABLE SST**	ELSY CUESTA/ALIX PADILLA
NIT	830.123.119-7	**FECHA DE APLICACIÓN**	27/12/2022
EVALUADOR	ALIX PADILLA	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN JIMENEZ	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR		ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR MAXIMO ESPERADO	PESO PORCENTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	VALOR CALIFICADO	VALOR PORCENTUAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
I.PLANEAR	RECURSOS (10%)	**Recursos finacieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SGH - SST(. (4%)**	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.	0,0	**4**					0,5	**3,5**	Se evidencia acta de designación como responsable a Elsy Cuesta y asesor externo Alix Padilla y firmada por el Representante Legal German Jimenez con fecha del 05/09/2022
			1.1.2. Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG - SST.	0,5				X		0,5		No aplica de acuerdo a resolución 0312
			1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG - SST.	0,5						0		No se evidencia establecimiento del presupuesto SST para año 2022
			1.1.4. Afiliación al Sistema Genaral de Riesgos Laborales	0,5						0,5		Se evidencian afiliaciones y pagos de seguridad social año 2022
			1.1.5. Pago de pensión trabajadores de alto riesgo	0,5				no se tienen tareas de alto riesgo de acuerdo al decreto 2090 de 2003		0,5		
			1.1.6. Conformación COPASST / Vigía	0,5						0,5		Se evidencia acta de conformación del COPASST para el mes de Diciembre de 2022. Se recomienda asegurarlas reuniones mensuales, teniendo en cuenta que durante el 2022 no se ejecutaron en su totalidad
			1.1.7. Capacitación COPASST / Vigía	0,5				x		0,5		No aplica de acuerdo a resolución 0312. sin embargo Se evidencia en acta capacitación en temas como: funciones y responsabilidades del COPASST

	ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST		
ENTIDAD	DIMAP SAS	**RESPONSABLE SST**	ELSY CUESTA/ALIX PADILLA
NIT	830.123.119-7	**FECHA DE APLICACIÓN**	27/12/2022
EVALUADOR	ALIX PADILLA	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN JIMENEZ	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR MAXIMO ESPERADO	PESO PORCENTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE		
							JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	VALOR CALIFICADO	VALOR PORCENTUAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
		1.1.8. Conformación Comité de Convivencia	0,5						0,5		Se evidencia acta de conformación del COCOLA para periodo Diciembre 2022 a 2024. Se recomienda asegurar el funcionamiento del COCOLA
	Capacitación en Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1. Programa de Capacitación, promoción y prevención P Y P.	2	**6**					2	**6**	Se evidencia programa de capacitación año 2022 con ejecución desde septiembre 2022.Es importante asegurar la planeación del programa de manera anual
		1.2.2. Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST, ACTIVIDADES DE Promoción y Prevención P y P.	2				x		2		No aplica de acuerdo a resolución 0312. Sin embargo se realiza proceso de inducción al personal.
		1.2.3. Reponsables de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST con curso (50 horas)	2				x		2		La persona responsable del SG-SST cuenta con curso certificado de 50 horas de fecha y asesor con curso de 20 horas
	Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%).	2.1.1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1						1		Politicas firmadas y fechadas pendiente divulgación al COPASST
	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1. Objetivos definidos, claros, medibles, con metas, documentados, revisados de SG - SST.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312 de 2022
	Evaluación inicial del SG - SST. (1%)	2.3.1. Evaluación e identificación de prioridades	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312 de 2019
	Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1. Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	2						2		Se evidencia plan anual de trabajo con planeación desde el mes de septiembre. Se recomienda generar planeación

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST

ENTIDAD	DIMAP SAS	**RESPONSABLE SST**	ELSY CUESTA/ALIX PADILLA
NIT	830.123.119-7	**FECHA DE APLICACIÓN**	27/12/2022
EVALUADOR	ALIX PADILLA	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN JIMENEZ	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR		ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR MAXIMO ESPERADO	PESO PORCENTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	VALOR CALIFICADO	VALOR PORCENTUAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	**Conservación de la documentación (2%)**	2.5.1. Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST.	2	**15**					2	**15**	Se establece procedimiento norma fundamental con el fin de dar organización a la documentación y registros de SST. En Manual SST se establece la retención documental para los documentos del SST, sin embargo se debe asegurar la retención documental
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1. Rendición de cuentas sobre el desempeño.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312 de 2019
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1. Matriz Legal	2				x		2		No aplica de acuerdo a resolución 0312 de 2019
		Comunicación (1%)	2.8.1. Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312 de 2019

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST

ENTIDAD	DIMAP SAS	**RESPONSABLE SST**	ELSY CUESTA/ALIX PADILLA
NIT	830.123.119-7	**FECHA DE APLICACIÓN**	27/12/2022
EVALUADOR	ALIX PADILLA	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN JIMENEZ	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR		ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR MAXIMO ESPERADO	PESO PORCENTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	VALOR CALIFICADO	VALOR PORCENTUAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
		Adquisiciones (1%)	2.9.1. Identificación, evaluación, para la adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de l Seguridad y Salud en el trabajo SG- SST.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312 de 2019
		Contratación (2%)	2.10.1. Evalución y selección de proveedores y contratistas	2				x		2		No aplica de acuerdo a resolución 0312 de 2019
		Gestión del cambio (1%).	2.11.1. Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridas y Salud en el TrabaJo SG- SST.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312 de 2019
		Condiciones de salud en el trabajo (9%).	3.11. Descripción sociodemografica y diagnpostico de condiciones de salud de los trabajadoresl	1	**9**					0	**8**	No se cuenta con perfil sociodemografico año 2021
			3.1.2. Actividades de mediicna del trabajo y d eprevención y promoción de la salud	1						1		Se evidencia capacitación en prevención del alcoholismo y drogadicción, habitos de vida saludables, notificación de recomendaciones medicas.
			3.1.3. Información al médico de los perfiles del cargo.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312
			3.1.4.Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos.	1						1		Se evidencia ejecución de examenes medicos de ingreso y periodicos. Sin embargo se recomienda dar cobertura a la totalidad del personal. Igualmente estabecer profesiograma
			3.1.5.Custodia de las Historias Clínicas.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312
			3.1.6.Restricciones y recomendaciones médico laborales.	1						1		Se evidencia reporte escrito de recomendaciones medicas a los trabajadores
			3.1.7. Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312

Dimap S.A.S. Tecnologia en Ordeño y Calidad de Leche	**ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST**

ENTIDAD	DIMAP SAS	**RESPONSABLE SST**	ELSY CUESTA/ALIX PADILLA
NIT	830.123.119-7	**FECHA DE APLICACIÓN**	27/12/2022
EVALUADOR	ALIX PADILLA	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN JIMENEZ	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR		ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR MAXIMO ESPERADO	PESO PORCENTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	VALOR CALIFICADO	VALOR PORCENTUAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)		3.1.8 Servicios de Higiene	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312
			3.1.9Manejo de residuos.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST

ENTIDAD	DIMAP SAS	**RESPONSABLE SST**	ELSY CUESTA/ALIX PADILLA
NIT	830.123.119-7	**FECHA DE APLICACIÓN**	27/12/2022
EVALUADOR	ALIX PADILLA	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN JIMENEZ	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR MAXIMO ESPERADO	PESO PORCENTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE		
							JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	VALOR CALIFICADO	VALOR PORCENTUAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (%%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.	2	**5**					0	**1**	Se realizan los reportes a la ARL, pero no a la EPS de la totalidad de los eventos presentados
		3.2.2. Investigación de Accidentes , Incidentes y Enfermedad Laboral.	2						0		No se evidencia la totalidad de las investigaciones de los eventos ocurridos en 2022
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de los Incidentes, Accidentes y Enfermedad Laboral.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1.Frecuencia de accidentalidadl.	1	**6**			x		1	**6**	No aplica de acuerdo a resolución 0312
		3.3.2.Severidad de la accidnetalidad	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312
		3.3.3. Proporción de accidnetes de trabajos mortalesl.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312
		3.3.4. Prevalencia de la Enfermedad Laboral.	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312
		3.3.5. Incidencia de la enfermedad laboral	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312
		3.3.6. Ausentismo por causa medica	1				x		1		No aplica de acuerdo a resolución 0312
	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	4	**15**			x		4	**15**	se cuenta con metodología identificada para la identificación de peligros.
		4.1.2. Identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos. con participación de todos los niveles de la empresa.	4						4		Se evidencia soporte de participación de trabajadores en matrices IPVR. Sin embargo se recomienda realziar actualización de las mismas, puesto que se encuentran de año 2020

Dimap S.A.S. Tecnologia en Ordeño y Calidad de Leche	**ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST**

ENTIDAD	DIMAP SAS	**RESPONSABLE SST**	ELSY CUESTA/ALIX PADILLA
NIT	830.123.119-7	**FECHA DE APLICACIÓN**	27/12/2022
EVALUADOR	ALIX PADILLA	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN JIMENEZ	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR MAXIMO ESPERADO	PESO PORCENTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE		
							JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	VALOR CALIFICADO	VALOR PORCENTUAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
		4.1.3. Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda	3		No cuentan con elementos cancerigenos		x		3		
		4.1.4. Mediciones ambientales	4				x		4		No aplica de acuerdo a resolución 0312

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST

ENTIDAD	DIMAP SAS	**RESPONSABLE SST**	ELSY CUESTA/ALIX PADILLA
NIT	830.123.119-7	**FECHA DE APLICACIÓN**	27/12/2022
EVALUADOR	ALIX PADILLA	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN JIMENEZ	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR		ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR MAXIMO ESPERADO	PESO PORCENTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	VALOR CALIFICADO	VALOR PORCENTUAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	**Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/ riesgos (15%)**	4.2.1. Medidas de prevención y control frente a peligros /riesgos identificadoss.	2,5	**15**					0	**10**	Se evidencian algunos controles establecidos en las matrices IPVR. Se sugiere planificar el cumplimiento de los controles en plan año 2022, igualmente asegurar lo establecido en PESV y otros controles establecidos
			4.2.2.Aplicación de las medidas de prevención y control	2,5				x		2,5		No aplica de acuerdo a resolución 0312
			4.2.3. procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.	2,5				x		2,5		No aplica de acuerdo a resolución 0312
			4.2.4. Inspección a instalaciones y maquinaria o equipos.	2,5				x		2,5		No aplica de acuerdo a resolución 0312
			4.2.5. Mantenimiento periódico de instalaciones , equipos, maquinas, herramientas.	2,5						0		No se evidencia plan de mantenimiento, se debe realizar seguimiento al mantenimiento de instalaciones propias y equipos
			4.2.6. Entrega de Elementos de Protección Personal EPPy capacitación en uso adecuados.	2,5						2,5		Se cuenta con programa de entrega de dotación y epp. En inducción s e instruye en el uso del EPP
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	**Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias (10%)**	5.1.1. Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias.	5	**10**					5	**10**	Se cuenta con plan de emergencias año 2022. Actualizado del 15 de octubre
			5.1.2. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5						5		Se evidencia acta de conformación del 01 de noviembre de 2022. Capacitación de manejo de extintores del 15 de noviembre de 2022
	[illegible]		6.1.1. Definición de indicadores del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	1,25				x		1,25		No aplica de acuerdo a resolucion 0312, sin embrago se realiza el calculo del indicador

Dimap S.A.S. Tecnologia en Ordeño y Calidad de Leche	**ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST**

ENTIDAD	DIMAP SAS	**RESPONSABLE SST**	ELSY CUESTA/ALIX PADILLA
NIT	830.123.119-7	**FECHA DE APLICACIÓN**	27/12/2022
EVALUADOR	ALIX PADILLA	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN JIMENEZ	**FIRMA**	**FIRMADO EN ORIGINAL**

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR		ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR MAXIMO ESPERADO	PESO PORCENTUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	VALOR CALIFICADO	VALOR PORCENTUAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
III. VERIFICAR.	**VERIFICACION DEL SG - SST (5%).**	**Gestión de resultados del SG - SST (5%)**	6.1.2.Auditoria anual.	1,25	**5**			x		1,25	**3,75**	No aplica de acuerdo a resolucion 0312, sin embrago se
			6.1.3. Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoria del sistema de gestión.	1,25						0		No se evidencia revisión por la dirección .
			6.1.4. Planificar auditoria con el COPASST.	1,25				x		1,25		No aplica de acuerdo a resolución 0312
IV. ACTUAR.	**MEJORAMIENTO (10%)**	**Acciones preventivas y correctivas con base a resultados del SG- SST (10%).**	7.1.1.Acciones preventivas y/o correctivas	2,5	**10**			x		2,5	**10**	No aplica de acuerdo a resolución 0312
			7.1.2. Acciones de mejora conforme a revisión por la Alta Dirección	2,5				x		2,5		No aplica de acuerdo a resolución 0312
			7.1.3.Acciones de mejora con base en investigaciones de accidnetes d etrabajo y enfermedades laborales	2,5				x		2,5		No aplica de acuerdo a resolución 0312
			7.1.4. Implementar medidas y acciones correctivas de autoridedes y de ARL.	2,5				x		2,5		No aplica de acuerdo a resolución 0312
				TOTALES	**100**						88,25	

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). Si el estándar NO APLICA.se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0).

Dimap S.A.S.
Tecnologia en Ordeño y Calidad de Leche

PLAN DE MEJORA EVALAUCIÓN ESTANDARES MINIMOS

No.	ITEM	OBSERVACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE	RECURSOS	FECHA PROGRAMADA DE CIERRE	SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
1	1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG - SST.	No se evidencia asignación de recursos para año 2022	Establecer la designación de recursos anual y firmada por el representante legal	Responsable SST Representalte Legal	Computador Acta designación de recursos Presupuesto	31/01/2023		
2	3.11. Descripción sociodemográfica y diagnostico de condiciones de salud de los trabajadores	No se cuenta con perfil sociodemográfico	Elaborar perfil sociodemográfico de los colaboradores de la compañía	Responsable SST IPS contratadas	Computador, base de datos trabajadores	31/01/2023		
3	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.	Se realizan los reportes a la ARL, pero no a la EPS	Reportar en un termino no mayor a dos dias hábiles luego del evento tanto a ARL como a EPS	Área SST	Computador (herramientas ofimáticas)	Dos dias máximo después de ocurrido el AT		
4	3.2.2. Investigación de Accidentes , Incidentes y Enfermedad Laboral.	No se evidencia la totalidad de las investigaciones de los eventos ocurridos en 2022	Generar las investigaciones dentro de los 15 dias siguientes al suceso	Area SST COPASST	Formato investigación AT Computador	Quince dias máximo después de ocurrido el AT		
7	4.2.1. Medidas de prevención y control frente a peligros /riesgos identificadoss.	Se evidencian algunos controles establecidos en las matrices IPVR. Se sugiere planificar el cumplimiento de los controles en plan año 2022, igualmente asegurar lo establecido en PESV y otros controles establecidos	Actualizar matrices IPVR	Area SST	Plan anual de Trabajo Manual SST Matrices IPVR	30/03/2023		
			Incluir las actividades d econtrol dentro del plan anual de trabajo	Area SST	Plan anual de Trabajo Manual SST	30/01/2023		
8	4.2.5. Mantenimiento periódico de instalaciones , equipos, maquinas, herramientas.	se debe realizar seguimiento al mantenimiento d einstalaciones propias y equipos	Establecer plan de mantenimiento a equipos y locaciones	Gerente Dirección Administrativa SST	Cronograma de Mantenimiento	30/01/2023		
9	6.1.3. Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoria del sistema de gestión.	No se evidencia soporte de revisión por la alta dirección	Planear y realizar la revisión anual por la dirección	Responsable SST Gerencia	Computador (Herramientas ofimáticas) Informe revisión pro la dirección	30/01/2023		

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San Juan de Pasto, 22 de diciembre de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4246530 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA DIMAP SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 4246530 DE 2022** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA DIMAP SAS**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS EQUIPOS DE ORDEÑO DE LAS UNIDADES DE GANADERÍA Y CAPRINOS A CARGO DE LA FINCA LOPE", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Eduardo Enríquez Ordóñez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR. 4246530 DE 2022**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de un servicio
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS EQUIPOS DE ORDEÑO DE LAS UNIDADES DE GANADERÍA Y CAPRINOS A CARGO DE LA FINCA LOPE
CONTRATISTA	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA DIMAP SAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Germán Jiménez Rincón
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.107.898 de Bogotá D.C.
VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($22.711.559. oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: El valor del presente contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($22.711.559. oo) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1722 del 6 de enero de 2022, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Dependencia 953634, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los

	documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.
PLAZO INICIAL	Veinte (20) días contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1722 del 06 de enero de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	185722 del 30 de noviembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29/11/2022
FECHA DE INICIO	02/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22/12/2022
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 16/12/2022 Fecha de Aprobación de pólizas: 02/12/2022
	En la dependencia de Producción de centros funcionan unidades productivas pecuarias - ambientes de formación producción donde se manejan altos inventarios de ganado bovino y caprino; son unidades productivas que hacen parte integral de la estrategia de formación-producción y en ellas se realizan prácticas de los programas agropecuarios,

	ambientales y afines que son ejecutados en este Centro. Dentro de las estructuras curriculares de los programas de Producción Ganadera, Especies Menores, Producción Pecuaria y demás relacionados, la competencia de ordeño manual y mecánico es fundamental y para su desarrollo práctico, se requiere que los equipos se encuentren en perfecto estado y cuenten con los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento. Por lo anterior, para el desarrollo con calidad de los procesos de formación profesional y para llevar a cabo la correcta ejecución, manejo de las unidades productivas y bienestar de los semovientes a cargo del centro Lope, es indispensable realizar la adición al presente contrato puesto que los equipos de ordeño mecánico a cargo de producción de centros (equipo de ordeño de ganado bovino y equipo de ordeño de ganado caprino) son equipos de alto funcionamiento y desgaste (de uso diario, en labores de producción y en labores de formación con aprendices.
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	1722 del 06 de enero de 2022
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	185722 del 30 de noviembre de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$. 27.774.541
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	La adición se ejecutará dentro del plazo inicialmente estipulado en el contrato No. CO1.PCCNTR.4246530-2022.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR. 4246530 DE 2022, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL	OBSERVACIONES

				CUMPLIMIENTO	
1	El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).	**X**			Planilla de Pago vigente que El Contratista adjunta con los soportes de pago
2	El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días	**X**			Certificación expedida por ARL que El Contratista adjunta con los soportes de pago
3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.	**X**			Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que El Contratista adjunta con los soportes de pago
4	El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	**X**			El contratista presentó la factua electrónica previamente validad por la DIAN

5	Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).	**X**			El contratista presentó certificado de inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad
6	El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG-SST.	**X**			El contratista presentó Acta que evidencia la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST
7	Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.	**X**			N/A
8	El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la	**X**			N/A

	Entidad para llevar a cabo la entrega de los elementos y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.				
9	Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos que ingrese a la Entidad para cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato.	**X**			N/A
10	Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a entregar en virtud del contrato.	**X**			N/A
11	Para realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega deben ingresar a la Entidad y permanecer con los elementos de bioseguridad necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución No. 350 del 2022 por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. Esta Resolución es acogida por el Sena mediante Circular 3-2022-000070 de 2022 Actualización Protocolos	**X**			N/A

	de Bioseguridad SENA con la resolución del MinSalud N° 350 de 2022.				
12	El Contratista y/o las personas a cargo de la entrega deberán cumplir igualmente con los protocolos de bioseguridad que implemente la Entidad, en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.	**X**			N/A
13	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	**X**			Los productos químicos entregados llegaron debidamente etiquetados
14	Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: 14.1. En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. 14.2. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. 14.3 Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la	**X**			N/A

	reutilización en los casos que aplique.				
15	Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	**X**			El contratista entregó las fichas de seguridad de los productos químicos.
16	El contratista deberá contar con un Manejo adecuado de los Residuos, así como presentar el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos – Decreto 1076 de 2015, Título 6, Capitulo 1, Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7 – debe adjuntar copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado.	**X**			N/A
17	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código	**X**			N/A

	GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.				

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:
• Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
• Calidad del bien suministrado: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.
Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. PÓLIZA	3501602-5
FECHA EXPEDICIÓN	01/12/2022
FECHA APROBACIÓN	02/12/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2022	22/06/2023	$2.271.156,00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2022	22/06/2023	$ 4.542.312,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	02/12/2022	22/06/2023	$ 4.542.312,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/12/2022	22/12/2025	$1.135.578,00

En atención a lo señalado en el **otrosí No. 01,** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. PÓLIZA	3501602-5
FECHA EXPEDICIÓN	21/12/2022
FECHA APROBACIÓN	21/12/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2022	22/06/2023	$2.777.454,00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2022	22/06/2023	$ 5.554.908,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	02/12/2022	22/06/2023	$ 5.554.908,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/12/2022	22/12/2025	$1.388.727,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final del supervisor suscrito por **LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 27 de diciembre de 2022, la Revisora Fiscal **LILIANA BONILLA ALONSO** identificada con C.C. 35.423.632 con tarjeta profesional T.P 100396-T, certifica que LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA DIMAP S.A.S. con Nit. 8301231197, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

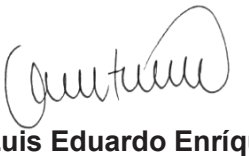
4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Ordenador del Gasto el día 24 de noviembre de 2022 realizó la designación de supervisión para el Contrato CO1.PCCNTR. 4246530 de 2022 al señor Luis Eduardo Enríquez Ordoñez, Profesional G09 Agrosena y Líder de Producción de Centro.

Cordialmente,



Luis Eduardo Enríquez Ordóñez
Profesional G09 Agrosena y Líder de Producción de Centro - Supervisor

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.4246530
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA DIMAP SAS

OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS EQUIPOS DE ORDEÑO DE LAS UNIDADES DE GANADERÍA Y CAPRINOS A CARGO DE LA FINCA LOPE.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($22.711.559. oo) MDA/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**.** Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1722 del 6 de enero de 2022, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Dependencia 953634, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ÍTEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
d. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
e. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
f. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
g. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
h. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
i. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
j. Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.

k. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)

l. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)

m. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

n. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

o. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).

p. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.

q. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

r. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

s. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

t. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.

u. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

v. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).

w. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

x. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.1.1 Obligaciones Especificas del Contratista:

1. El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).

2. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.

4. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

5. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).

6. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

7. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.

8. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo la entrega de los elementos y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.

9. Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos que ingrese a la Entidad para cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato.

10. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a entregar en virtud del contrato.

11. Para realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega deben ingresar a la Entidad y permanecer con los elementos de bioseguridad necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la **Resolución No. 350 del 2022** por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. Esta Resolución es acogida por el Sena mediante Circular 3-2022-000070 de 2022 Actualización Protocolos de Bioseguridad SENA con la resolución del MinSalud N°. 350 de 2022.
12. El Contratista y/o las personas a cargo de la entrega deberán cumplir igualmente con los protocolos de bioseguridad que implemente la Entidad, en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.
13. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
14. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 14.1. En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 14.2. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 14.3 Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
15. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
16. El contratista deberá contar con un Manejo adecuado de los Residuos, así como presentar el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos – Decreto 1076 de 2015, Título 6, Capitulo 1, Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7 – debe adjuntar copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado.
17. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Obligaciones por parte del SENA.

1. Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2. Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.

3. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato

propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. ***(NOTA: La presente Clausula No aplica para los Contratos de Compraventa).***

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del

proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, doctor Jaime Marín Fajardo Daza designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Monica Elizabeth Bolaños Montero
Profesional Gr .04

Revisó: Lisseth Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.4246530 del 29 de noviembre del 2022** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **JAIME MARÍN FAJARDO DAZA** domiciliado en Pasto (N)., identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.972.280 de Pasto (N) actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirector (E), nombrado mediante Resolución No. 1-01967 del 26 de Octubre de 2022, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y la empresa **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA - DIMAP SAS,** Identificada con el NIT: 830123119-7, representada legalmente por el señor German Jimenez Rincon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.107.898 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es: *" CONTRATAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS EQUIPOS DE ORDEÑO DE LAS UNIDADES DE GANADERÍA Y CAPRINOS A CARGO DE LA FINCA LOPE.",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Eduardo Enriquez Ordonez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4246530-2022
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Mantenimiento
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS EQUIPOS DE ORDEÑO DE LAS UNIDADES DE GANADERÍA Y CAPRINOS A CARGO DE LA FINCA LOPE.
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($22.711.559. oo) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA:	**DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y**

	PECUARIA - DIMAP SAS
NIT:	830123119-7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
FECHA DE INICIO:	Dos (02) de diciembre de dos mil veintios (2022)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Veinte (20) dias.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($22.711.559. oo) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($22.711.559. oo) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor,

	quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		
No. PÓLIZA	3501602-5		
FECHA EXPEDICIÓN	01/12/2022		
FECHA APROBACIÓN	02/12/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2022	22/06/2023	$2.271.156,00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2022	22/06/2023	$ 4.542.312,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	02/12/2022	22/06/2023	$ 4.542.312,00

PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/12/2022	22/12/2025	$1.135.578,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de mantenimiento, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la entrega de los elementos y se inicie el respectivo tramite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de mantenimiento este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a **Luis Eduardo Enriquez Ordonez, Profesional Agro SENA Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño**, mediante correo electrónico de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintidos (2022), desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.

II. ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4246530 de 2022:

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por mi parte, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está adición es requerida por cuanto: *…"En la dependencia de Producción de centros funcionan unidades productivas pecuarias - ambientes de formación producción donde se manejan altos inventarios de ganado bovino y caprino; son unidades productivas que hacen parte integral de la estrategia de formación-producción y en ellas se realizan prácticas de los programas agropecuarios, ambientales y afines que son ejecutados en este Centro. Dentro de las estructuras curriculares de los programas de Producción Ganadera, Especies Menores, Producción Pecuaria y demás relacionados, la*

competencia de ordeño manual y mecánico es fundamental y para su desarrollo práctico, se requiere que los equipos se encuentren en perfecto estado y cuenten con los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
Por lo anterior, para el desarrollo con calidad de los procesos de formación profesional y para llevar a cabo la correcta ejecución, manejo de las unidades productivas y bienestar de los semovientes a cargo del centro Lope, es indispensable realizar la adición al presente contrato puesto que los equipos de ordeño mecánico a cargo de producción de centros (equipo de ordeño de ganado bovino y equipo de ordeño de ganado caprino) son equipos de alto funcionamiento y desgaste (de uso diario, en labores de producción y en labores de formación con aprendices."

3) Que, Los elementos objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
16	47132101	Detergente para equipos de ordeño altamente concentrado en Alcalinidad y cloro para rápida remoción de grasas y proteínas, con agente secuestrante para eliminar minerales. Composición garantizada: Detergente alcalino clorado concentrado. Contiene agentes secuestrantes. Apariencia: Líquido de color amarillo claro, leve olor a cloro. Peso específico: 1,170-1,200. Contenido de cloro: Mínimo 2,5%. Dosificación: 2,5mL a 3,0mL por cada Litro de solución de lavado. Biodegradabilidad: Producto biodegradable según resolución 0689 de 2016. Contenido de Fósforo: Menor a 0,65%. CON FECHA DE FABRICACION MAXIMO DE 1 MES AL MOMENTO DE ENTREGA. ANEXAR FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD DEL	DIMAPLAB	Caneca por 5 galones	12	$ 190.281	19%	$ 2.283.372,0

		PRODUCTO.						
17	47132101	Detergente Neutro para equipos de ordeño de alta espuma que no deja residuos alcalinos ni ácidos facilitando su remoción. Composición garantizada: Contiene mínimo 18% de Tensoactivos Aniónicos (Ácido Dodecilbenceno sulfónico lineal y Lauril éter sulfato de sodio). Apariencia: Líquido viscoso, traslúcido, color amarillo claro de olor característico. Peso específico: 1,028. Test de Espuma al 10%: Forma espuma abundante la cual permanece mínimo durante 20 segundos. pH: 6,5-7,5. Dosificación: 5,0 mL a 10,0mL por cada Litro de solución de lavado. Biodegradabilidad: Producto biodegradable según resolución 0689 de 2016. Contenido de Fósforo: Menor a 0,65%. CON FECHA DE FABRICACION MAXIMO DE 1 MES AL MOMENTO DE ENTREGA. ANEXAR FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO.	DIMAPLAB	Caneca por 5 galones	5	$ 231.931	19%	$ 1.159.655,0

18	47132101	Desinfectante clorado para equipos de ordeño. Composición garantizada: Mínimo 6% de cloro disponible c. Apariencia: Líquido traslúcido de color amarillo con fuerte olor a cloro. Peso específico: 1,122-1,160. Cloro disponible: Mayor a 6%. Dosificación: 2,0 mL por cada Litro de solución de desinfección. Biodegradabilidad: Producto biodegradable según resolución 0689 de 2016. Contenido de Fósforo: Menor a 0,65%. CON FECHA DE FABRICACION MAXIMO DE 1 MES AL MOMENTO DE ENTREGA. ANEXAR FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO.	DIMAPLAB	Caneca por 5 galones	5	$ 101.031		$ 505.155,0
19	47132101	Limpiador Acido concentrado para equipos de ordeño . Composición garantizada: Limpiador altamente concentrado en ácido. Contiene surfactantes de baja espuma. Apariencia: Líquido de color rojo. Peso específico: 1,210-1,232. pH solución 1%: 1,80. Dosificación: 2,5mL a 3,0mL por cada Litro de solución de lavado. Biodegradabilidad: Producto biodegradable según resolución 0689 de 2016. Contenido de Fósforo: Menor a 0,65%. CON FECHA DE FABRICACION MAXIMO DE 1 MES AL MOMENTO DE ENTREGA. ANEXAR FICHA TECNICA Y HOJA DE	DIMAPLAB	Caneca por 5 galones	12	$ 92.900	19%	$ 1.114.800,0

		SEGURIDAD DEL PRODUCTO.						
							TOTAL	**$ 5.062.982**

4) Que, el Contratista dío su aceptación para adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.4246530-2022.

5) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1722 del 6 de enero de 2022. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia:** 953634 C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

6) Que, la adición se ejecutará dentro del plazo inicialmente estipulado en el contrato No. CO1.PCCNTR.4246530-2022.

7) Que, la presente adición se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.4246530-2022., la suma de cinco millones sesenta y dos mil novecientos ochenta y dos PESOS (**$ 5.062.982**) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Los demás términos y condiciones del contrato de mantenimiento N°. CO1.PCCNTR.4246530-2022., no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.4246530-2022., teniendo en cuenta la adición solicitada en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos (2022).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Luis Eduardo Enriquez Ordonez
Profesional Agro SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 0114 DEL DÍA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)	Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental - Socialización Protocolo Bioseguridad de Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia Lope dirigido al proveedor externo de la **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA DIMAP SAS.**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Rosalba Jiménez	35408437		X		Distribuidora de maquinaria agrícola y pecuaria DIMAP SAS	jimenez. rosalba@dimap—dimap.com	3124412178	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
2	Marleny Rocio Diaz Delgado	37087782		X		SENA/Centro Lope SST	mrdelgado@sena.edu.co	3186469064	SI	PARTICIPACION VIRTUAL
3	Eliana Coral Paredes	10858932954		X		CIPLLOPE	emcoral@sena.edu.co	3176912490	SI	PARTICIPACION VIRTUAL
4	Angela Betancourth Pantoja	1085269123		X		Compras	abentancourthp@sena.edu.co	3005606500	SI	PARTICIPACION VIRTUAL
5										
6										
7										
8										
9										

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 0114		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental - Socialización Protocolo Bioseguridad de Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia Lope dirigido al proveedor externo de la **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA DIMAP SAS Contrato No. CO1.PCCNTR.4246530 de 2022.**		
CIUDAD Y FECHA: San Juan de Pasto, 06 de diciembre de 2022	**HORA INICIO:** 05:00 p.m.	**HORA FIN:** 05:40 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: https://sena4-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/mrdelgado_sena_edu_co/EVUnghkO3pxIk84_AmuqPi8BGgkSfHBFe5R2t6Sid5sCxA	**Regional Nariño / Centro Internacional de Producción Limpia Lope**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial

4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo

5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable

6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo

7. Peligros y riesgos existentes

8. Respuesta ante emergencias

9. Socialización Protocolo de Bioseguridad del Despacho Regional y Centro Lope

10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental

11. programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía

12. Manejo de residuos solidos

13. Aspectos e impactos ambientales

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072/2015 del SG-SST, Resolución 350 de 2022 y en cumplimiento de la ISO 14001/2015, se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, Socialización del Protocolo de Bioseguridad y el Sistema de Gestión Ambiental al personal externo contratado para el mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos de ordeño de las unidades de ganadería y caprinos a cargo de la finca Lope. Se da a conocer el SG-SST del SENA, el Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo, el Eje de Higiene y Seguridad Industrial y el Eje Sena mentalmente Saludable, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, socialización de la ruta de reporte de incidente y accidente de trabajo, socialización rutas de evacuación, puntos de encuentro y amenazas por fenómenos naturales.

También se da a conocer el SGA para el manejo de residuos sólidos y los aspectos e impactos ambientales.

CONCLUSIONES		
La actividad se desarrolló de acuerdo con el objetivo de la reunión.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte del Apoyo de Higiene y Seguridad Industrial y la Dinamizadora Ambiental del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	Proveedores externos.	A partir de la fecha.
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) **Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		

PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS

INTRODUCCIÓN

En diario proceso de una empresa, se generan una serie de subproductos y desechos sólidos que deben ser manejados de tal forma que impida la contaminación y se minimice el impacto ambiental. La totalidad de estos desechos del proceso productivo son considerados residuos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos (orgánicos, inorgánicos y reciclables) procedentes del proceso productivo o de la actividad económica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar el deterioro del medio ambiente a través de una correcta evaluación de los residuos sólidos generados en el establecimiento.
- Prevenir la contaminación de materia prima, producto en proceso, producto final y equipos, retirándolos rápidamente de las diferentes áreas, en sus respectivos recipientes sanitarios.
- Capacitar al personal encargado de la recolección y disposición de los residuos, del manejo del programa, de la importancia de los residuos y de los factores de riesgo que pueden generar contaminación.
- Cumplir con la legislación sanitaria vigente y en especial con los Decretos 605 de 1996, 1713 del 2002, 1140 del 2003, 1505 del 2003, decreto 596 de 2016, ley 1801 de 2016, resolución 2148 de 2019 sobre manejo y disposición de los residuos sólidos.
- Mejorar y optimizar la recolección y almacenamiento temporal de los residuos generados como subproducto de la actividad económica que realizamos.

ALCANCE

El programa de residuos sólidos está orientado hacia la recolección, almacenamiento y disposición sanitaria final de los desechos que se generan durante los procesos de recepción, almacenamiento, despacho y mantenimiento, el cual debe ser aplicado por personal de las diferentes áreas de la empresa.

DEFINICIONES

Aprovechamiento de residuos de envases y empaques: Proceso(s) mediante el(los) cual(es) los residuos de envases y empaques se recuperan, por medio de la reutilización el reciclaje, la valorización energética, y/o el coprocesamiento, con el fin de incorporarlos al ciclo económico para la generación de beneficios sanitarios, ambientales, sociales o económicos

Basura: Todo residuo sólido o semisólido, putrescible o no putrescible, con excepción de excretas de origen humano o animal.

Desecho: Cualquier producto deficiente, inservible o inutilizado que su poseedor destina al abandono o del cual quiere desprenderse.

Desperdicio: Todo residuo sólido o semisólido de origen animal o vegetal, sujeto a putrefacción, proveniente de la manipulación, preparación y consumo de alimentos.

Disposición de residuos sólidos: El proceso de transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial, y en el cual se puede generar un nuevo residuo sólido, de características diferentes.

Envase o empaque primario: Es aquel de primer nivel o interior, es decir, que se encuentra en contacto directo con el producto. Es la mínima unidad de empaque que se conserva desde la fabricación hasta el último eslabón de la cadena de comercialización, es decir, el consumidor.

Envase reutilizable (Intomable): es aquel que ha sido concebido, diseñado y comercializado para realizar múltiples circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida, con el fin de alargar su vida útil y devolverle a los materiales su posibilidad de utilización en su función original, bajo procesos de acondicionamiento y cuya gestión está financiada, directa o indirectamente, por la empresa que los pone en el mercado

Reciclaje: Aquellos procesos mediante los cuales se transforman los materiales o residuos posconsumo de envases y empaques, para devolverles su potencial de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.

Residuo sólido: Todo objeto, sustancia o elemento en estado sólido, que se abandona, bota o rechaza, o puede ser reutilizable, puede ser generado en viviendas o por establecimientos comerciales y mercantiles tales como almacenes, depósitos, hoteles, restaurantes, cafeterías y plazas de mercado.

Residuo sólido recuperable: Todo tipo de residuo sólido al que, mediante un debido tratamiento, se le puede devolver su utilidad original u otras utilidades

Residuo sólido orgánico: Todo tipo de residuo, originado a partir de un ser compuesto de órganos naturales.

Sitio de disposición final: Lugar, técnica y ambientalmente acondicionado, donde se deposita la basura. A este sitio se le denomina Relleno Sanitario.

Tratamiento de residuos: El proceso mediante el cual las basuras son colocadas en forma definitiva, sea en el agua o en el suelo, siguiendo, entre otras, las técnicas de enterramiento, relleno sanitario y de disposición al mar.

METODOLOGÍA

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	IMPLEMENTOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS: (proteína animal, cáscaras, vegetales, residuos de comida)	Diario: al inicio y al final de la jornada	Recipiente plástico con tapa, Bolsa plástica negra.	Depositar los residuos orgánicos en el recipiente separado ubicado en la zona de la cocina o similar. El personal de servicios generales los recolecta y ubica para entregar los días que pasa el carro de la basura	Cada trabajador y personal de servicios generales
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES (empaques de plástico, cartón, aluminio o lata, tarros plásticos o	Diario: Durante la jornada de trabajo	Canecas en cada puesto de trabajo y canecas en las áreas de bodega y zonas comunes	Son recolectados en los recipientes establecidos. Durante la jornada laboral, el personal de servicios generales los	Personal de servicios generales

metálicos, bolsas de plástico o papel			recolectan para ser entregados al personal de recicladores que van a la sede	
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ZONA DE BAÑOS	Diario: al inicio y al final de la jornada	Recipiente plástico con bolsa plástica y tapa de pedal.	Depositar los residuos en los recipientes ubicados en los baño.	Personal de servicios generales
RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA COVID-19 (tapabocas, guantes, papel para secar manos)	Diario: al final de la jornada	Recipiente plástico con bolsa plástica roja y tapa de pedal.	El personal de servicios generales al finalizar el día recolecta estos residuos que se depositan en una caneca aparte a la de los residuos sólidos de los baños	Personal de servicios generales
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ZONA DE COMEDOR	Diario: al inicio y al final de la jornada	Recipiente plástico con bolsa plástica y tapa de vaivén	Depositar los residuos sólidos en los recipientes ubicados en el área de la cocina. Recolección por el personal interno y externo.	Cada trabajador y personal de servicios generales
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ZONA DE ALMACENAMIENTO	Diario: al inicio y al final de la jornada	Recipientes de capacidad adecuada para residuos inorgánicos con tapa. Los elementos reciclables son separados en la zona de reciclaje	Almacenar temporalmente en el área. Implementar embalaje de residuos Por el personal interno Disponer al personal externo.	Jefe de almacén o auxiliar administrativa para los caso que no haya almacenista
RECOLECCIÓN RESIDUOS ZONAS DE MANTENIMIENTO	Esporádico, solo cuando se requiere cambio	Bolsa o caneca suministrada por el encargado de la finca	Las mangueras las recoge el técnico y las entrega al encargado de la finca	Técnico de servicio

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RAEE	Semestral	Aparatos eléctricos y electrónicos, que incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos.	Almacenar los residuos RAEE en cada una de las sedes para ser enviados a la sede principal, la cual gestiona la disposición final con una empresa que realice esta actividad	Auxiliares administrativa y encargado de SST

DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO

Todo el personal que labora en Dimaplab S.A.S

BIBLIOGRAFIA

- Decreto 596 de 2016
- Ley 1801 de 2016
- Resolución 2148 de 2019
- Guía para ciudadanos ambientalmente responsables – Grupo colombiano de economía circular S.A.S-Recopack

Protección respiratoria	Si es necesario use respirador con filtro de alta eficiencia para vapores y gases ácidos.

9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS	
Estado Físico	Liquido
Apariencia	Translucido
Color	Amarillo claro
Olor	Característico leve a ácido
pH	2.1 (Dilución 2/1000)
Densidad	No hay información disponible
Punto de ebullición	No hay información disponible
Punto de fusión	No hay información disponible
Punto de inflamación	No aplica
Presión de vapor	No hay información disponible
Densidad de vapor	No hay información disponible
Solubilidad	Soluble
Viscosidad	No determinada

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD	
Estabilidad Química	Estable bajo condiciones normales
Condiciones que deben evitarse	No exponer al fuego ni al calor excesivos
Materiales incompatibles	Ataca los metales comunes y álcalis. Reacciona con mezclas metales/agua, acero/cloruro, también ataca algunas clases de plástico y caucho
Productos de descomposición peligrosos	Dióxido de nitrógeno.
Posibilidad de reacciones peligrosas	Reacciones fuertes con Álcalis.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	
Toxicidad oral aguda	No hay información disponible
Toxicidad dérmica aguda	No hay información disponible
Toxicidad aguda inhalación	LC50 (4 h) 2.65 mg/L air (rat)
Corrosión / irritación cutánea	No hay información disponible
Carcinogenicidad Mutagenicidad	**Ácido fuerte:** No se clasificará como mutágeno en células germinales, carcinógeno ni tóxico para la reproducción.
Toxicidad a largo plazo	**Ácido fuerte**: Causa heridas difíciles de sanar.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA	
Toxicidad para los peces	**Ácido fuerte** LC50 (4 days) 12 g/L
Toxicidad para los organismos acuáticos invertebrados	No hay información disponible
Toxicidad para las plantas acuáticas	No hay información disponible
Movilidad en agua/suelo/aire	No hay información disponible
Biodegradabilidad	**Ácido fuerte:** Se disocia libremente
Bioacumulación	No hay información disponible
Otra información ecológica	**Ácido fuerte:** Ligeramente peligro para el agua.

Dimap Lab SAS DOCUMENTO ORIGINAL

Solubilidad	Soluble
Viscosidad	No disponible

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD	
Estabilidad Química	Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas
Condiciones que deben evitarse	Manténgase alejado del calor, las chispas y llamas
Materiales incompatibles	Ácidos fuertes, Materiales orgánicos, Metales en polvo, Forma mezclas con ciertos otros materiales, sensibles a los impactos, aminas.
Productos de descomposición peligrosos	Productos de descomposición peligrosos formados en condiciones de incendio. - Gas cloruro de hidrógeno, óxidos de sodio
Posibilidad de reacciones peligrosas	Reacciona violentamente con sales de amonio, aziridina, metanol y fenilacetonitrilo, causando explosiones en algunos casos. Reacciona con aminas alifáticas o aromáticas primarias, formando n-cloroaminas explosivamente inestables. La reacción con ácido fórmico es explosiva a 55°C

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	
Toxicidad oral aguda	**Tensoactivo 1** *LD_{50} – Oral en rata 650 mg/kg* **Tensoactivo 2** *LD_{50} – Oral en rata 1700 - 5000 mg/kg*
Toxicidad dérmica aguda	No disponible
Toxicidad aguda inhalación	No disponible
Corrosión / irritación cutánea	No disponible
Carcinogenicidad	No disponible
Mutagenicidad	No disponible
Toxicidad a largo plazo	No disponible

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA	
Toxicidad para los peces	**Tensoactivo 1** LC50 (mortalidad): 4100 ug/l NR (años) Orfe plateado o dorado (leuciscus idus).
Toxicidad para los organismos acuáticos invertebrados	**Tensoactivo 1** LC50 (mortalidad) 6170 ug/l 96 horas. Polychaete (capitella capitata).
Toxicidad para las plantas acuáticas	**Tensoactivo 1** EC50 (crecimiento de la población) 50000 ug/l NR años, algas verdes (haematococcus pluvialis)
Movilidad en agua/suelo/aire	No determinado
Biodegradabilidad	Fácilmente biodegradable
Bioacumulación	No determinado.
Otra información ecológica	No se puede excluir un peligro para el medio ambiente en el caso de una manipulación o eliminación no profesional.
13. CONSIDERACIONES SOBRE LA DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO	
Producto	No disponga de los desechos con la basura normal, ni en los sistemas de drenaje o alcantarillado. Ofertar el sobrante y las soluciones no-aprovechables a una compañía de vertidos acreditada. Para la eliminación de este producto, dirigirse a un

Dimap Lab SAS DOCUMENTO ORIGINAL

8. CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCION PERSONAL

Límites de Exposición Ocupacional

Componente	TWA - ACGIH	STEL - ACGIH
TENSOACTIVO 1	----	----
TENSOACTIVO 2	----	----

Nivel sin efecto derivado (DNEL)

Tensoactivo 1

DNEL trabajador crónico	Dérmica	85 mg/kg peso corporal
DNEL trabajador crónico	Inhalado	6 mg/m^3
DNEL consumidor prolongado	Dérmica	42,5 mg/kg peso corporal
DNEL consumidor prolongado	Inhalado	1,5 mg/m^3
DNEL consumidor prolongado	Oral	0,42 mg/kg peso corporal

Medidas de Ingeniería	Evalúe la exposición y aplique alguna medida para mantener los niveles en el aire por debajo de los límites de exposición. Donde sea necesario, buscar asesoría en higiene ocupacional. Utilice en un sitio bien ventilado. Se debe utilizar extracción local en áreas que no tengan buena ventilación cruzada.
Medidas de protección	El equipo de protección personal debe estar certificado en estándares apropiados, al seleccionarlo buscar asesoría profesional apropiada. Contar con ducha de seguridad y estación lavaojos donde se manipula este producto.
Protección para ojos:	Gafas de seguridad ajustadas al contorno del rostro. Visera protectora (mínimo 20 cm). Use equipo de protección para los ojos probado y aprobado según las normas gubernamentales correspondientes, tales como NIOSH (EE.UU.) o EN 166 (UE).
Protección para las manos	Guantes de caucho o nitrilo impermeables
Protección para la piel y el cuerpo	Delantal de caucho o nitrilo. Traje de protección completo contra productos químicos, El tipo de equipamiento de protección debe ser elegido según la concentración y la cantidad de sustancia peligrosa al lugar específico de trabajo.
Protección respiratoria	Respirador para gases y vapores básicos.

9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado Físico	Liquido
Apariencia	Claro
Color	Caramelo. En condiciones de bajas temperaturas el producto puede tomar coloración blanca.
Olor	Característico
pH	6.5-7.5
Densidad	*1·030*
Punto de ebullición	*No disponible*
Punto de fusión	*No aplica*
Punto de inflamación	No aplica
Presión de vapor	No disponible
Densidad de vapor	No disponible

Dimap Lab SAS DOCUMENTO ORIGINAL

8. CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCION PERSONAL

Límites de Exposición Ocupacional	<table><tr><th>Componente</th><th>TWA - ACGIH</th><th>STEL - ACGIH</th></tr><tr><td>Base fuerte</td><td>2 mg/m3</td><td></td></tr><tr><td>Desinfectante</td><td>0.5 ppm como Cloro</td><td></td></tr></table>
Medidas de Ingeniería	Evalúe la exposición y aplique alguna medida para mantener los niveles en el aire por debajo de los límites de exposición. Donde sea necesario, buscar asesoría en higiene ocupacional. El control de la ventilación debe ubicarse tan cercano como sea posible a su punto de generación. Para evitar el contacto con el personal se puede manejar en un recinto cerrado y mediante procesos automatizados de control. Duchas de seguridad y estaciones lavaojos cercanos al punto de manipulación.
Medidas de protección	El equipo de protección personal debe estar certificado en estándares apropiados, al seleccionarlo buscar asesoría profesional apropiada.
Protección para ojos:	Use protección facial completa o lentes de seguridad cuando exista riesgo de contacto.
Protección para las manos	Guantes de Hule butílico; hule natural, neopreno, caucho de nitrilo, polietileno, cloruro de polivinilo PVC, Teflón (MR), Viton (MR).
Protección para la piel y el cuerpo	Use traje completo, y Botas (dentro del pantalón) de material resistente como de Hule butílico; hule natural, neopreno, caucho de nitrilo, polietileno, cloruro de polivinilo PVC, Teflón (MR), Viton (MR).
Protección respiratoria	Respirador para vapores y gases básicos.

9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado Físico	Liquido
Apariencia	Claro
Color	Amarillo
Olor	Leve a cloro
pH	13.04 (Dilución 1/100)
Densidad	No determinado
Punto de ebullición	No determinado
Punto de fusión	No determinado
Punto de inflamación	No determinado
Presión de vapor	No determinado
Densidad de vapor	No determinado
Solubilidad	Soluble
Viscosidad	No determinado
Cloro disponible	Mínimo 2,5 %

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad Química	Estable a temperatura ambiente

Dimap Lab SAS DOCUMENTO ORIGINAL

Condiciones que deben evitarse	Manténgalo alejado de las altas temperaturas y la luz solar o ultravioleta.
Materiales incompatibles	Ácidos fuertes. Agentes reductores. Contacto con metales. Compuestos de amonio.
Productos de descomposición peligrosos	Cloro, Oxido de Sodio, Oxígeno, Óxidos de Cloro, Clorato de Sodio e Hidrógeno.
Posibilidad de reacciones peligrosas	Reacciona violentamente con sales de amonio, aziridina, metanol y fenilacetonitrilo, causando explosiones en algunos casos. Reacciona con aminas alifáticas o aromáticas primarias, formando n-cloroaminas explosivamente inestables. Puede inducir polimerización peligrosa del acetaldehído, acroleína y acrilonitrilo.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	
Toxicidad oral aguda	**Desinfectante** LD_{50} – Oral en rata 8910 mg/kg, LD50 – Oral en ratón 5800mg/kg **Base fuerte** LD_{LO} – Concentración más baja letal publicada oral en conejo 500 mg /kg LD_{50} – Intraperitoneal en ratón 40 mg/kg
Toxicidad dérmica aguda	**Desinfectante** LD_{50} - Dermal en rata 2000 mg/kg **Base fuerte** LD_{50}: Cutáneo: 1359 mg/kg
Toxicidad aguda inhalación	**Desinfectante** LC_{50} – Rata >10500 mg/m3 (1 hora)
Corrosión / irritación cutánea	**Desinfectante** Ojos: Una gota de una solución al 15% (pH 11.2) causa un inmediato y fuerte dolor. Si no es rápidamente lavado con agua, causa sangrado, irritación e inflamación del tejido blando (conjuntiva) y daño con inflamación de la córnea. En algunas oportunidades después de dos o tres semanas se presenta curación con una leve (o no presente) cicatrización de la córnea. En los ojos de un conejo una solución al 12% causo daños total Piel: Una solución al 3.5% de Hipoclorito de Sodio aplicado a la piel de un conejo por 15 a 30 min causó daños severos al a piel. **Base fuerte** Prueba Draize estándar: 500 mg/24 horas: daño severo en piel de conejo, 400 µg: suave en ojos de Conejo; 1%: Daño severo en ojos de conejo. Esta reportado que la aplicación de 0.5 ml de una solución al 5% por 4 horas causó daños por quemaduras en piel de conejo
Carcinogenicidad	El **Desinfectante** no está clasificado como carcinógeno en la ACGIH (Conferencia americana de higienistas industriales gubernamentales) o la IARC (Agencia internacional de investigación sobre el cáncer), no está regulado como carcinógeno por OSHA (Administración de seguridad y salud ocupacional) y no está enlistado como carcinógeno por el NTP (Programa Nacional de Toxicología).

Dimap Lab SAS DOCUMENTO ORIGINAL

Requerimientos para el almacenamiento	Conservar el envase herméticamente cerrado en un lugar seco y bien ventilado. Los contenedores que se abren deben volverse a cerrar cuidadosamente y mantener en posición vertical para evitar pérdidas. Se recomienda que el producto no tenga contacto con agua durante su almacenamiento. No almacenar conjuntamente con ácidos.

8. CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCION PERSONAL

Límites de Exposición Ocupacional	Componente: Desinfectante — TWA - ACGIH: — — STEL - ACGIH: 2 mg/m3
Medidas de Ingeniería	Evalúe la exposición y aplique alguna medida para mantener los niveles en el aire por debajo de los límites de exposición. Donde sea necesario, buscar asesoría en higiene ocupacional. Utilice en un sitio bien ventilado. Se debe utilizar extracción local en áreas que no tengan buena ventilación cruzada.
Medidas de protección	El equipo de protección personal debe estar certificado en estándares apropiados, al seleccionarlo buscar asesoría profesional apropiada. Contar con ducha de seguridad y estación lavaojos donde se manipula este producto.
Protección para ojos:	Gafas de seguridad ajustadas al contorno del rostro. Visera protectora (mínimo 20 cm). Use equipo de protección para los ojos probado y aprobado según las normas gubernamentales correspondientes, tales como NIOSH (EE.UU.) o EN 166 (UE).
Protección para las manos	Guantes de caucho o nitrilo impermeables
Protección para la piel y el cuerpo	Delantal de caucho o nitrilo. Traje de protección completo contra productos químicos, El tipo de equipamiento de protección debe ser elegido según la concentración y la cantidad de sustancia peligrosa al lugar específico de trabajo.
Protección respiratoria	Respirador para gases y vapores básicos.

9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado Físico	Liquido
Apariencia	Claro
Color	Amarillo
Olor	Cloro
pH	~11-13
Densidad	1.20 a 20°C y 1 atm de presión (Agua = 1 g/cm$_3$)
Punto de ebullición	Se descompone lentamente por encima de 40°C
Punto de fusión	-13.6°C (7.5°F)
Punto de inflamación	No aplica
Presión de vapor	No disponible
Densidad de vapor	No disponible
Solubilidad	Soluble
Viscosidad	78.3 cP a 20°C (68°F)
Cloro disponible %p/p	8,0% - 9,0%

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad Química	Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas

Dimaplab SAS DOCUMENTO ORIGINAL